



**(OTÓRGUESE PLENOS PODERES A LA COMPAÑERA MÁSTER GUISELL SOCORRO MORALES ECHAVERRY, EMBAJADORA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE, CON SEDE EN LA CIUDAD DE LONDRES, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, PARA QUE ACTÚE EN CALIDAD DE AGENTE DE NOTIFICACIONES EN RELACIÓN CON CUALESQUIERA PROCESOS SE EMPRENDAN ANTE LOS TRIBUNALES INGLESSES EN RELACIÓN CON CUALQUIER DOCUMENTO DE FINANCIACIÓN)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 198-2021**, aprobado el 24 de noviembre de 2021

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 218 del 25 de noviembre de 2021

### **ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 198-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Otórguese Plenos Poderes a la **Compañera Máster Guisell Socorro Morales Echaverry**, Embajadora y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ante el Gobierno de la República Portuguesa, en calidad de Concurrente, con sede en la Ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, para que actúe en calidad de Agente de notificaciones en relación con cualesquiera procesos se emprendan ante los tribunales ingleses en relación con cualquier Documento de Financiación; de conformidad a lo dispuesto en cláusula 41, Notificación de Procesos del Contrato de Préstamo No. 2272 Tramo B, también conocido como CIE/BC-DL/NICARAGUA/0020012282, suscrito el 5 de octubre del 2021, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el UK Export Finance (UKEF, por sus siglas en inglés) del Reino Unido, y otras Instituciones Financieras, por un monto de Noventa y Seis Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno Dólares con Treinta y Ocho Centavos (US\$ 96, 110,651.38), moneda de Estados Unidos de América, de los cuales corresponden al BCIE, un monto de Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta Dólares con Cincuenta y Cuatro Centavos (US\$ 66,556,330.54), moneda de Estados Unidos de América, provenientes de recursos ordinarios del BCIE garantizados por UKEF, el cual comprenderá el Tramo B del Préstamo No. 2272 y por otra parte el préstamo directo de UKEF, por un monto de Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte Dólares con Ochenta y Cuatro Centavos (US\$ 29,554,320.84), moneda de Estados Unidos de América, el cual comprenderá a la Facilidad UKEF, para cofinanciar el Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad de Atención en la Red de Servicio Hospitalaria en Unidades de Salud Priorizadas".

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad de la Compañera Máster Guisell Socorro Morales Echaverry, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.